

VISTO:

La nota elevada por la Sociedad Empleados de Comercio de Cnel. Dorrego solicitando la apertura de calles para la construcción del barrio de Viviendas Mercantil N° 2 de la ciudad cabecera; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de subdivisión de tierras celebrado por la Ing. Civil Graciela A. Benítez en septiembre de 1987, resultó visado sin observaciones por el entonces Director de Obras Públicas Arq. Ángel Ferraro el 5-10-87, cuya copia se acompaña al expediente.

Que el macizo en cuestión tiene una superficie de 30459,73 (según mensura) y se encuentra emplazado en las calles 13 de Diciembre, Aranda, El Indio y Ramos Ojeda e identificado como Circ. XVII – Secc. A – Chacra 88 – Fracción 10 – partida N° 29101.

Que el Proyecto de subdivisión prevé la apertura de calles internas y prolongación de calles Piedrabuena y Dr. Mosovich desde Ramos Ojeda hasta 9 de Abril, que proyectan vías de comunicación directa que completan la trama urbana regular, prevista dentro del correspondiente ordenamiento urbano de la ciudad.

Que al mismo tiempo el proyecto mencionado se ajusta a las disposiciones previstas para planes de viviendas por el instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs. As., así como las normas que dicta la Ley de Suelo en el Territorio Provincial N° 8912.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Declaráse de utilidad Pública las Obras a realizarse con destino a la apertura de calles de uso público, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Continuación de calles Piedrabuena (35) desde Ramos Ojeda (11) hasta 9 de abril (9).
- b) Continuación de calles Dr. Mosovich (33) desde Ramos Ojeda hasta 9 de Abril.
- c) Calles internas dentro de macizo, desde calle 13 de Diciembre (31) hasta Calle El Indio (37) del ejido urbano de la ciudad de Coronel Dorrego, según plano obrante a fs. 4.-

ARTICULO 2º) Las mencionadas franjas destinadas a uso público se tomarán de las fracciones de tierra designadas catastralmente como: Circ. XVII – Secc. A – Chacra 88- Fracción X – Partida N° 29101, en un todo de acuerdo al balance de Superficies obrantes en el plano de mensura de fs. 4 de acuerdo al siguiente detalle:

- Superficie según mensura.....23231,98 m2.
- Superficie calles a ceder.....7119.75 m2 .
- Superficie ochava a ceder.....108 m2.

ARTICULO 3º) La presente disposición obliga al D.E. a disponer la apertura de calles, su perfilado y nivelación correspondiente a efectos de permitir la iniciación de las tareas de construcción en el Barrio de la referencia.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 08 de Febrero de 2001.-

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 1968/01